



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ACUERDO MARCO ACTIVIDADES FORMATIVAS CICLISTAS EN PAMPLONA

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Pamplona, a través del Pacto de Movilidad Sostenible, fomenta el diseño de un nuevo modelo de movilidad basado en la sostenibilidad del sistema, la accesibilidad, seguridad y eficiencia, la garantía de la calidad de vida y del dinamismo económico y, por último, la integración de todos los colectivos y personas.

En este sentido, los planes y estrategias sobre ciclabilidad aprobados por este ayuntamiento plantean como objetivos conseguir que la bicicleta sea un verdadero medio de transporte urbano alternativo al resto de medios ya desarrollados, en concreto a los motorizados y favorecer el aumento del porcentaje de la movilidad ciclista dentro del reparto modal de nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Pamplona desarrolla, desde 2017, diferentes líneas formativas en el ámbito de la bicicleta. Por un lado, el programa “La Bicicleta en la Escuela” destinado al alumnado de centros escolares y, por otro lado, “La Biciescuela para Personas Adultas” actividad formativa realizada en diferentes ciclos anuales.



En 2019, con objeto de dar continuidad a estos programas y de disponer de diferentes empresas y profesionales que pudieran prestar los servicios de organizar, monitorizar y realizar estas actividades formativas, se licitó y, posteriormente, se acordó la selección de sendas empresas para la adjudicación de los contratos derivados de los dos lotes en los que se dividió este acuerdo (cada una de las dos actividades formativas anteriormente citadas conformaban estos lotes)

Tras dicha selección y la ejecución de los diferentes contratos que se han ido adjudicando a las empresas seleccionadas, finalizó el plazo determinado para el acuerdo marco, incluso las dos prórrogas que fueron concedidas a las empresas seleccionadas.

De esta manera, el Servicio de Movilidad municipal ha decidido dotar de continuidad a dichos programas formativos y volver a conformar un negocio jurídico con diferentes empresas que permita la posterior adjudicación de los contratos derivados en función de la disponibilidad presupuestaria y del interés de centros escolares y ciudadanía en la recepción de dichas actividades y programas.



Los objetivos específicos que se persiguen con estos programas y actividades son:

- Favorecer la movilidad sostenible y el incremento de uso de la bicicleta en la ciudad.
- Fomentar el uso de la bicicleta en los desplazamientos habituales en la ciudad de una forma autónoma y segura.
- Desarrollar actitudes positivas hacia el uso de la bicicleta en la calle, fundamentalmente en vías ciclistas y calzadas pacificadas.
- Favorecer la realización de actividad física cotidiana, por los beneficios sobre la salud que ésta lleva asociados.

2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de los contratos derivados que se adjudiquen en el ámbito del presente acuerdo marco.



El Acuerdo marco, se dividirá en dos 2 lotes, correspondiendo cada lote a un diferente tipo de contrato:

- **Lote 1: Programa “La Bicicleta en la Escuela”**. Diseñar, organizar, monitorizar, evaluar y documentar un programa educativo, dirigido al alumnado de centros escolares, de formación para la circulación segura y responsable en bicicleta por la ciudad. El programa “La Bicicleta en la Escuela” se basa en la realización de los talleres en centros escolares. Los contratos derivados de este lote tendrán por objeto la realización de un número concreto de estos talleres en diferentes centros escolares.
- **Lote 2: Programa “Biciescuela para Personas Adultas”**. Diseñar, monitorizar, evaluar y documentar actividades dirigidas a personas adultas en la formación para circulación segura y responsable en bicicleta por la ciudad. Los contratos de este lote tendrán por objeto la realización de un número concreto de estas actividades.

Los requisitos técnicos y condicionantes de ejecución de los contratos derivados de estos dos lotes, se describen en los correspondientes apartados (7. La Bicicleta en la Escuela) (8. Biciescuela para Personas Adultas). En los apartados 3, 4, 5 y 6 se detallan aquellos aspectos del contrato que son comunes a ambos lotes.



3. DIFUSIÓN DEL PROYECTO.

El Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona asumirá la difusión de todas las actividades derivadas del Acuerdo Marco a través de los canales de difusión municipales. No obstante, la entidad o entidades adjudicatarias podrán utilizar los soportes de difusión complementarios que considere, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria y tenga la correspondiente autorización del Servicio de Movilidad.

La entidad o entidades adjudicatarias no podrá en ningún caso incluir en la realización de este programa ningún colaborador/patrocinador, sin la autorización expresa de del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

4. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

El Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona se reserva la posibilidad de modificar la prestación del servicio objeto del presente Acuerdo marco, en base al número de personas o grupos inscritos, por alteración de la normativa aplicable, u otras causas relevantes sobrevenidas, o de interés público, que así lo aconsejen.



5. FALTAS Y SANCIONES.

La no observación, por parte de la entidad adjudicataria de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por el Servicio de Movilidad, y en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, se podrá declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

Se considerará incumplimiento contractual toda acción u omisión, por parte del adjudicatario, que suponga un quebrantamiento de las obligaciones recogidas en los pliegos para este contrato y en otras normas de general aplicación

Infracciones leves:

- Faltas de puntualidad del personal de la empresa en la ejecución del servicio que no constituyan incumplimiento grave.
- No transmitir las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.
- Ejecutar sin comunicarlo por anticipado y sin la debida autorización, acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.



Infracciones graves

- Suspender sesiones, salvo causas de fuerza mayor convenientemente justificadas.
- No garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- No facilitar al Servicio de Movilidad la información exigida para el seguimiento del contrato.
- Incumplir los mínimos pactados de horario y personal de atención al público.
- Incumplir las obligaciones de la empresa como encargada del tratamiento de datos de carácter personal.
- Incumplir las obligaciones de la empresa durante la fase de inscripción en cuanto al calendario y plazos establecidos en el proceso.
- No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- Descuido importante en la conservación o reparto del material y su mal uso.
- Reiteración de la misma falta leve 3 o más veces.
- Acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea.

Infracciones muy graves

- Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de las personas participantes.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- Reiteración de la misma falta grave 2 o más veces.
- Acumulación de 3 o más faltas graves, sea del carácter que sea.



Sanciones

- Por incumplimiento leve: de 100 euros a 500 euros.
- Por incumplimiento grave: de 501 euros a 1.500 euros.
- Por incumplimiento muy grave: 1.501 euros a 6.000 euros

Se deducirán de las facturas de la entidad o entidades adjudicatarias, o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, la cuantía de las penalidades impuestas, conforme lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA APLICABLES

La entidad o entidades adjudicatarias quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con un fin distinto al que figura en los pliegos que se rigen en la presente contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa o empresas adjudicatarias y el Ayuntamiento de Pamplona firmarán un contrato por el cuál, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se nombrará a la empresa o empresas adjudicatarias encargadas de los datos generados en todas las actividades formativas derivadas del presente acuerdo marco, con la consecuente obligación de devolución de estos a la finalización del programa.



La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios, directos o indirectos, sufridos por el Ayuntamiento de Pamplona como resultado del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

Además de lo anteriormente mencionado, la entidad o entidades adjudicatarias estarán obligadas a identificar y cumplir cualquier otra normativa que afecte al desarrollo del programa, como la Ley de Propiedad Intelectual, las relativas al Plan de emergencias en espacios públicos, así como cualquier otra que afecta al trabajo objeto de la contratación.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA “LA BICICLETA EN LA ESCUELA” (LOTE 1)

Descripción del trabajo objeto de la contratación

Los trabajos a realizar por la entidad adjudicataria consistirán en diseñar, organizar, monitorizar, evaluar y documentar un programa educativo dirigido al alumnado de centros escolares cuyo objetivo es la formación relativa a circulación segura y responsable en bicicleta por la ciudad.



El diseño y desarrollo de los talleres se realizará en base a una programación didáctica que la entidad adjudicataria debe entregar al servicio de movilidad del Ayuntamiento de Pamplona para su aprobación antes de la iniciación de los talleres objeto de cada uno de los contratos derivados. Esta programación didáctica se deberá basar en la que hubiera propuesto la entidad licitadora que resulte seleccionada, en cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos indicados en el presente apartado.

En el diseño de la programación, se desarrollará y justificará la metodología educativa elegida, los resultados esperados y los talleres propuestos para obtener estos resultados. Del mismo modo, deberá desarrollar la programación de los talleres: actividades a realizar en cada taller, duración, objetivos a conseguir con cada actividad y modo de evaluación de las habilidades adquiridas por el alumnado participante en la actividad.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes que la entidad adjudicataria debe tener en cuenta a la hora de desarrollar su propuesta de la programación didáctica.

Destinatarios/as.

El programa educativo “La Bicicleta en la Escuela” va dirigido a alumnos y alumnas de 5º y 6º de educación primaria y 1º y 2º de educación secundaria, de todos los centros escolares, públicos y privados concertados del municipio de Pamplona.



La entidad adjudicataria tendrá en cuenta a la hora de diseñar los talleres las diferentes edades y capacidades del alumnado participante, y presentará un diseño de actividades acordes con sus edades y capacidades.

Talleres y niveles de aprendizaje.

La formación del programa educativo “La Bicicleta en la Escuela” debe incluir actividades en las que se trabaje:

- Conocimiento de la bicicleta como vehículo y su mantenimiento básico.
- Adquisición de control y habilidad con la bicicleta
- Aspectos normativos y de seguridad: cómo y dónde circular, consejos, etc.
- Circulación de bici en calle. La formación deberá incluir una salida en grupo por calles próximas al centro escolar, en la que se elegirán tramos con vías ciclistas o calzadas pacificadas, adaptándose a las posibles rutas escolares, y realizando ejercicios individuales sobre el terreno.

Estas actividades se concretarán en un taller configurado por tres sesiones de formación que tendrán lugar en aula, patio y salida exterior, respectivamente.

La programación didáctica deberá incluir actividades para favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. Se facilitarán los medios materiales y humanos para llevar a cabo el programa completo, incorporando las medidas de seguridad necesarias para la actividad exterior.



Evaluación del alumnado.

La formación del programa educativo “La Bicicleta en la Escuela” debe ir acompañado de una programación de evaluación, en la que se detallen los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por el alumnado, y definir en cada etapa, si se ha superado con éxito cada uno de los talleres propuestos en la programación didáctica.

En concreto, la evaluación debe permitir decidir si un alumno o alumna ha adquirido las destrezas suficientes para realizar la última fase de la formación “Circulación de la bici en la calle”. A tal efecto, la entidad adjudicataria debe prever una programación adicional para el alumnado que no supere esta evaluación intermedia, que refuerce sus habilidades, orientada a que les habilite y puedan acompañar al resto del grupo en la sesión práctica exterior.



Talleres adicionales para profesorado y familia del alumnado.

Se ofrecerá al profesorado y a las familias del alumnado participante sesiones para aclarar y solventar dudas del desarrollo del programa, orientados a que desde las familias y desde los centros escolares, se vea la bicicleta como un medio de desplazamiento seguro y que puedan plantearse futuras recorridos en grupo en el itinerario al centro escolar, salidas en bicicleta, inclusive formaciones mixtas para familias y personal de los centros educativos.

Criterios lingüísticos de aplicación durante la ejecución del contrato.

Para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, la entidad adjudicataria deberá contar en su equipo con personas con la adecuada competencia lingüística en euskera, para garantizar la atención a las personas usuarias del programa, y el desarrollo de las actividades, tanto en castellano como en euskera.

Teniendo en cuenta lo anterior, como mínimo, una de las personas del equipo formador de la empresa adjudicataria, deberá acreditar estar en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por el Gobierno de Navarra, o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto los títulos reconocidos como equivalentes del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, a la fecha prevista para el inicio de la formación.



Criterios en materia de igualdad.

Siendo el colectivo destinatario de las actividades la población infantil o juvenil (colectivo de especial protección en materia de educación en la igualdad), la entidad adjudicataria deberá garantizar que los equipos que presten servicio en los centros escolares cumplan con los objetivos del III Plan para la Igualdad de Pamplona, documento en el que se detalla el contenido que orientará la actuación estratégica del Ayuntamiento de Pamplona en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, incluirá en la programación didáctica actividades que cumplan con los objetivos establecidos en el III Plan para la igualdad de Pamplona, y garantizará que la composición de sus equipos sea acorde a estos objetivos.

Concretamente, la entidad adjudicataria debe cumplir el Objetivo Específico OE12 de este Plan: "Promover la reflexión sobre la asignación de roles y mandatos de género, proporcionando recursos que permitan la construcción de nuevos modelos"

Memoria técnica y evaluación del programa.

La entidad adjudicataria elaborará una Memoria del programa al finalizar el período correspondiente establecido en el contrato derivado. En dicha memoria, se incluirá el cómputo global de las actividades realizadas, los resultados globales y los resultados específicos de cada grupo y/o centro, así como la evaluación posterior del proceso, con indicadores cuantitativos y cualitativos, incidencias y las propuestas de mejora.



La memoria del Programa será entregada al Servicio de Movilidad como máximo 20 días más tarde de la finalización del período formativo de cada contrato derivado, y previo a la presentación de la última factura.

La evaluación del proceso se basará en el cumplimentado, por parte del alumnado, y su profesorado, asistente a los talleres, de una serie de encuestas que serán entregadas por el Servicio de Movilidad a la entidad adjudicataria. Estas encuestas recogerán los indicadores anteriormente citados. El resultado de estas encuestas será mostrado documentalmente en la memoria del Programa. En todo caso, se podrá llegar a modificar el contenido de las encuestas a instancia de la entidad adjudicataria, con el visto bueno del Servicio de Movilidad.

Condiciones de la prestación

Las condiciones en que se debe realizar la prestación del servicio para impartir y desarrollar este programa educativo son:

✓ Duración de la prestación del servicio.

La duración de cada contrato derivado del lote 1 "La Bicicleta en la Escuela" será determinada en el correspondiente informe de adjudicación que hará las funciones de hoja de encargo. Por lo general, la duración de cada contrato derivado se corresponderá con un curso escolar, incluyendo en dicho contrato todos los talleres a realizar durante dicho curso. De manera excepcional, se podrán formalizar contratos de menor duración.



La ejecución de cada contrato derivado tendrá los siguientes hitos:

- Presentación al Servicio de Movilidad de la propuesta de programación, elementos formativos e información para la presentación y divulgación del programa, convocatoria y divulgación hacia destinatarios/as.
- Presentación personalizada a los centros escolares de Pamplona que se hayan interesado en la actividad.
- Ejecución del programa.
- Entrega de la Memoria de actividad del período formativo.

✓ Duración y desarrollo de los talleres en centros escolares.

La estructuración de las sesiones, la duración de las mismas, así como el número de personal de la entidad adjudicataria destinado a impartir cada una de las sesiones de las que constan los talleres deberán ser adecuados para conseguir los objetivos marcados y deben contemplar:

- La duración mínima total por taller, incluidas las 3 sesiones ordinarias de formación (Aula, patio y salida exterior), será de al menos 6 horas.
- Los talleres se impartirán a un mínimo de 10 alumnos y alumnas y un máximo de 30, a excepción de las actividades de refuerzo.
- En las sesiones prácticas de patio habrá al menos 1 monitor por grupo.
- En las sesiones prácticas que incluyan salidas a la vía pública, no se admitirán menos de dos monitores o monitoras cada 15 alumnos/as, en el que cada uno precederá y cerrará el grupo.



- La entidad adjudicataria diseñará los recorridos en la calle a realizar por cada uno de los centros educativos, debiendo contar con el visto bueno previo del Servicio de Movilidad.

La entidad adjudicataria comunicará al Servicio de Movilidad información actualizada de las actividades programadas, las personas inscritas, nivel de desarrollo de la formación, personas que no han superado el nivel e incidencias relevantes, etc., sin menoscabo de otros medios de comunicación puntuales. Esta información será recogida en un informe mensual que será enviado por correo electrónico al Servicio de Movilidad.

✓ Cuotas de inscripción.

Las cuotas de inscripción para el centro educativo y los alumnos y alumnas que participan en este programa educativo escolar son gratuitas, quedando todos los gastos cubiertos con el presente contrato.

✓ Personal.

La entidad adjudicataria deberá proveer, de acuerdo con la legislación vigente, del personal necesario y cualificado para la prestación del servicio objeto del contrato.



El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para justificar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con movilidad reducida y de prevención de riesgos laborales.

La entidad adjudicataria, mediante declaración responsable, garantizará que el personal técnico/educador contratado posee:

- Conocimientos suficientes sobre circulación en bicicleta en vías urbanas
- Conocimientos mecánicos sobre la bicicleta.
- Experiencia en la organización de actividades relacionadas con el ámbito de la bicicleta, el medioambiente, normativa de circulación, etc.

Entre el personal contratado deberá contarse con un coordinador o coordinadora técnica del programa, con experiencia acreditada en la coordinación de programas educativos o deportivos, que dentro del equipo desarrollará las actividades de coordinación y deberá ser la persona interlocutora con el servicio de movilidad. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y deberá ser estricta en el cumplimiento de este extremo.

El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.



Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con el Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

La entidad adjudicataria deberá notificar al Servicio de Movilidad, cualquier baja que pueda darse en el personal contratado, así como los datos de las nuevas altas.



✓ Distribución del personal y dedicación horaria.

La entidad adjudicataria realizará la programación de las actividades atendiendo a la demanda de los Centros Escolares y en acuerdo con estos, la distribución de grupos/aulas y horarios de los talleres a realizar. En el caso de suspensión de la formación, la entidad adjudicataria deberá comunicar al centro escolar afectado y al Servicio de Movilidad dicha circunstancia y buscar alternativas de otras fechas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir la programación didáctica aprobada por el Servicio de Movilidad, según lo establecido en el presente anexo, pudiendo éste adaptar la oferta según considere conveniente, todo ello limitado al máximo expuesto en este Pliego.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal contratado según los programas y horarios autorizados por el Servicio de Movilidad, presentando el listado definitivo de monitoras y monitores que realizarán la actividad 10 días antes del inicio de la actividad.

✓ Organización y necesidades logísticas.

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable que permita facilitar una asistencia a los centros escolares, en horario de mañana y tarde. Esta asistencia será presencial, telefónica o vía web, debiendo disponer la entidad adjudicataria de los medios necesarios para dar este servicio. El coste y mantenimiento de estos medios correrá en su totalidad a cargo de la entidad adjudicataria



✓ Captación del alumnado e inscripciones.

El Servicio de Movilidad ofertará los talleres de formación a los centros escolares del municipio de Pamplona, con una presentación institucional del programa, y recogerá las respuestas recibidas, creando un listado de centros interesados en el programa. Posteriormente proporcionará dicho listado a la entidad adjudicataria, antes del inicio de la formación.

Para el caso de que el número de centros escolares interesados en participar en el programa supere lo previsto inicialmente en la asignación presupuestaria, será responsabilidad y competencia del Servicio de Movilidad la selección de los centros escolares participantes.

Será la empresa adjudicataria la encargada de presentar posteriormente a los centros escolares interesados los contenidos de los talleres, la descripción de los ejercicios a realizar, la metodología aplicable, las zonas pre-seleccionadas para las prácticas en las que se desarrollará el curso, y la resolución de posibles dudas.

Además, coordinará con los centros escolares las fechas y los horarios para la realización de cada uno de los tres talleres, así como las inscripciones de los alumnos y alumnas participantes; incluidos el de personas que requieran de formación adicional.

La planificación de éstas, (fechas, lugares de presentación e inscripción, procedimiento, etc.) será fijada de acuerdo con el centro escolar interesado y el Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona.



Los gastos que se deriven de las presentaciones de los talleres a los centros escolares, y la formalización de inscripciones, serán por cuenta de la entidad adjudicataria.

✓ Materiales.

La entidad adjudicataria proveerá el material necesario para el desarrollo de las actividades, quedando a su cargo y coste. Este material estará en buen estado de conservación y cumplirá con todas las especificaciones establecidas en la normativa vigente. El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para acreditar la idoneidad del material.

El material mínimo que deberá aportar la empresa adjudicataria es el siguiente:

- Bicicletas adecuadas y suficientes para poder realizar los talleres, en previsión de que los alumnos no dispongan de ellas, debiendo asegurar que se podrá disponer como mínimo con 15 bicicletas (incluso su traslado al centro de escolar concreto)
- Vallas, señales y conos suficientes para marcar circuitos en los patios de recreo de los centros escolares, para poder realizar dos talleres simultáneamente.
- Chalecos reflectantes adecuados y suficientes para poder realizar los talleres, debiendo contar como mínimo con 50 unidades, para poder realizar dos talleres simultáneamente.



- Cascos adecuados y suficientes para poder realizar los talleres, en previsión de que el alumnado no disponga de ellos, debiendo contar como mínimo con 15 unidades.

Para el caso en el que sea el propio alumnado quien aporte su propia bicicleta, la entidad adjudicataria comprobará que dichas bicicletas son aptas para realizar las actividades, que se encuentran en buen estado de uso, y que cumplen con todas las especificaciones establecidas en la normativa vigente. En caso contrario, se les suministrarán bicicletas desde la organización de la formación.

Se comprobará que el alumnado participante se ha colocado adecuadamente el casco y el chaleco.

El Servicio de Movilidad no se responsabiliza de los daños que se puedan producir por accidente, incendio o robo en los materiales incorporados por la empresa adjudicataria



✓ Instalaciones.

La formación tendrá lugar en 3 espacios diferenciados, correspondiente a las sucesivas sesiones que configuran los talleres:

- Aula del centro escolar.
- Patio del centro escolar (Para los centros que no dispongan de patio cubierto, se evaluarán y buscarán alternativas de fechas posibles para impartir esta sesión)
- Vía pública: La organización presentará una propuesta de recorrido, seleccionando preferente el uso de vías ciclistas, vías secundarias y entornos de tráfico pacificados.



8. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “BICIESCUELA PARA PERSONAS ADULTAS” (LOTE 2)

Descripción del trabajo objeto de la contratación

Los trabajos a realizar por la entidad adjudicataria consistirán en diseñar, organizar, monitorizar y documentar un programa educativo dirigido a personas adultas, que tenga como objetivo la formación sobre circulación segura y responsable en bicicleta por la ciudad. Este programa se denomina “Biciescuela para Personas Adultas”

El diseño y desarrollo de los talleres se realizará en base a una programación didáctica que la entidad adjudicataria debe entregar al servicio de movilidad del Ayuntamiento de Pamplona para su aprobación, antes de la iniciación de las actividades formativas objeto de cada uno de los contratos derivados. Esta programación didáctica se deberá basar en la que hubiera propuesto la entidad licitadora que resulte seleccionada, en cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos indicados en el presente anexo.

La programación didáctica debe comprender la propuesta formativa denominada “Aprende a pedalear”: Formación para aprender a circular en bicicleta de forma segura por la ciudad. Estos talleres incluirán diferentes niveles, desde aprender a montar en bicicleta hasta sesiones prácticas de circulación en la vía pública.



En el diseño de la programación, se desarrollará y justificará la metodología educativa elegida, los resultados esperados y los talleres propuestos para obtener estos resultados. Del mismo modo, deberá desarrollar la programación de los talleres: actividades a realizar en cada taller, duración, objetivos a conseguir con cada actividad y modo de evaluación de las habilidades adquiridas por las personas participantes en la actividad.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes que la entidad adjudicataria debe tener en cuenta a la hora de desarrollar su propuesta de taller.

Destinatarios/as.

El programa educativo en el que se basará el diseño de las actividades formativas estará dirigido a personas adultas que quieran aprender a andar en bicicleta, o mejorar su habilidad con la misma.



Talleres y niveles de aprendizaje.

La programación didáctica que deberá elaborar la entidad adjudicataria constará de talleres prácticos, adaptados a las características y necesidades de los grupos.

En los talleres “Aprende a pedalear”, que conformarán la programación didáctica de la “Biciescuela para Personas Adultas”, la formación se programará por niveles, desde un nivel inicial cero, para aprender a montar en bicicleta, pasando por la mejora de habilidades, hasta poder alcanzar un nivel superior, que les capacite para la circulación en la ciudad con presencia de tráfico real. La formación deberá incluir el conocimiento y mantenimiento básico de la bicicleta, sus elementos mecánicos, así como la planificación de rutas seguras dentro del marco normativo en vigor.

Estos niveles en los que debe estructurarse la formación son:

- Nivel 1 (Iniciación) Aprende a montar en bicicleta: Para personas que no saben montar en bicicleta. En circuito cerrado al tráfico. Una vez superado este nivel, se pasará al nivel 2.
- Nivel 2 (Habilidad) Conduce en bicicleta: Para personas que ya saben montar en bicicleta, pero quieren adquirir un mayor control en la conducción: Uso de frenos, marchas, control de distancias con obstáculos fijos y móviles, etc. En circuito cerrado al tráfico. Una vez superado este nivel, se pasará al nivel 3.



- Nivel 3 (Avanzado) Circulación: Prácticas de circulación en la ciudad. En entornos urbanos pacificados y en presencia de tráfico real. No existe la opción de inscribirse directamente en este nivel, solo se podrá acceder habiendo superado el nivel anterior o una prueba específica para ello, si fuera el caso,
- Talleres de refuerzo: La entidad adjudicataria organizará talleres de refuerzo para aquellas personas que, habiendo realizado los talleres del Nivel 1 o Nivel 2, no han adquirido los suficientes conocimientos para pasar al siguiente nivel de la formación.

Evaluación de los participantes.

La programación didáctica presentada debe ir acompañada de un sistema de evaluación para la propuesta formativa “Aprende a pedalear” en la que se detallen los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar los conocimientos y capacidades adquiridas por los y las participantes y definir en cada etapa, si se ha superado con éxito cada uno de los talleres propuestos en la programación didáctica. En concreto, la evaluación debe permitir decidir si se ha adquirido las destrezas suficientes para realizar el último nivel de la formación “Circulación”.

Criterios lingüísticos de aplicación durante la ejecución del contrato.

Para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, cada una de las entidades adjudicatarias deberán contar en su equipo, con personas con la adecuada competencia lingüística en euskera, para garantizar la atención a las personas usuarias del programa, y el desarrollo de las actividades, tanto en castellano como en euskera.



Teniendo en cuenta lo anterior, como mínimo, una de las personas del equipo formador de cada empresa adjudicaría, deberá acreditar estar en posesión del título de aptitud en euskera (EGA) expedido por el Gobierno de Navarra, o titulación equivalente oficialmente reconocida, y en concreto los títulos reconocidos como equivalentes del nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, a la fecha prevista para el inicio de la formación.

Criterios en materia de igualdad.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos del III Plan para la Igualdad de Pamplona, documento en el que se detalla el contenido que orientará la actuación estratégica del Ayuntamiento de Pamplona en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, incluirá en la programación didáctica actividades que cumplan con los objetivos establecidos en el III Plan para la igualdad de Pamplona, y garantizará que la composición de sus equipos sea acorde a estos objetivos.

Concretamente, la entidad adjudicataria debe cumplir el Objetivo Específico OE12 de este Plan: "Promover la reflexión sobre la asignación de roles y mandatos de género, proporcionando recursos que permitan la construcción de nuevos modelos"



Memoria técnica

La entidad seleccionada elaborará una memoria anual para el programa “Biciescuela para Personas Adultas”. La memoria incluirá las actividades realizadas durante el año, los resultados globales y específicos de cada actividad, la evaluación del proceso, con indicadores cuantitativos y cualitativos, incidencias y las propuestas de mejora.

La memoria será entregada al Servicio de Movilidad como máximo el 31 de diciembre de los años en los que esté en vigencia el Acuerdo Marco.

La evaluación del proceso se basará en el cumplimentado, por parte de los participantes, en los talleres, de una serie encuestas que serán entregadas por el Servicio de Movilidad a la entidad adjudicataria. Estas encuestas recogerán los indicadores anteriormente citados. El resultado de estas encuestas será mostrado documentalmente en la memoria anual. En todo caso, se podrá llegar a modificar el contenido de las encuestas a instancia de la entidad adjudicataria, con el visto bueno del Servicio de Movilidad.



Condiciones de la prestación

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para la realización del mencionado programa educativo son las siguientes:

✓ Duración de la prestación.

La duración de los contratos derivados del lote 2 serán establecidos en las condiciones particulares de cada contrato derivado que se desarrolle.

✓ Duración y desarrollo de los talleres.

La duración mínima total por nivel será de al menos 6 horas. En el caso de los talleres de refuerzo, su duración se adaptará a las necesidades formativas de las personas asistentes.

Los talleres se impartirán a un máximo de 9 alumnos y alumnas por sesión.

Los talleres se ofertarán tanto en horario de mañana como de tarde.

En las sesiones correspondientes al nivel 1 y 2 habrá al menos 1 monitor por grupo.



En las sesiones correspondientes al Nivel 3, en las que se incluyan salidas a la vía pública, no se admitirán menos de dos monitores o monitoras por grupo, en el que cada uno precederá y cerrará el grupo.

En las salidas a la vía pública correspondientes al Nivel 3, la entidad adjudicataria diseñará los recorridos en la calle a realizar por cada grupo de acuerdo a sus características, debiendo contar con el visto bueno previo del Servicio de Movilidad.

La entidad adjudicataria comunicará al Servicio de Movilidad información actualizada de las actividades programadas, nivel de desarrollo de la formación, personas que no han superado el nivel e incidencias relevantes, sin menoscabo de otros medios de comunicación puntuales.

✓ Cuotas de inscripción.

La cuota de inscripción, así como la forma de pago, para las personas adultas que participen en el programa será la que determine el Ayuntamiento en la comunicación del programa, y serán abonadas previamente al inicio de las sesiones por cada persona inscrita a la que se le confirme plaza en un grupo formativo.

El Ayuntamiento de Pamplona determinará si no aplica cuota de inscripción a uno o alguno de los programas que organice.



✓ Personal.

El personal de la entidad adjudicataria se responsabilizará del diseño, organización, desarrollo y documentación de las actividades formativas.

En cuanto al desarrollo de las actividades que se vayan a realizar, el Servicio de Movilidad indicará el número de personas de la entidad adjudicataria que deban prestar como monitores en las actividades formativas. De manera general, los grupos destinatarios de actividades estarán formados por un número de 7-8 personas, correspondiendo a cada grupo un/a monitor/a; en caso de que por necesidades del servicio se conformarán grupos con un mayor número de personas, el Servicio de Movilidad, previa consulta con la entidad adjudicataria, aumentará de manera proporcional el número de monitores/as que deban asistir la actividad formativa.

La entidad adjudicataria deberá proveer, de acuerdo con la legislación vigente, del personal necesario y cualificado para la prestación del servicio objeto del contrato.

El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la documentación necesaria para justificar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con movilidad reducida y de prevención de riesgos laborales.



La entidad adjudicataria, mediante declaración responsable, garantizará que el personal técnico/educador contratado posee:

- Conocimientos suficientes sobre circulación en bicicleta en vías urbanas
- Conocimientos mecánicos sobre la bicicleta.
- Experiencia en la organización de actividades relacionadas con el ámbito de la bicicleta, el medioambiente, normativa de circulación, etc.

Entre el personal contratado deberá contarse con un coordinador o coordinadora técnica del programa, con experiencia acreditada en la coordinación de programas educativos o deportivos, que dentro del equipo desarrollará las actividades de coordinación y deberá ser la persona interlocutora con el servicio de movilidad. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores.

El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria.

En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.



Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con el Servicio de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Pamplona.

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador. La entidad adjudicataria deberá notificar al Servicio de Movilidad cualquier baja que pueda darse en el personal contratado, así como los datos de las nuevas altas.

El Servicio de Movilidad se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.



✓ Distribución del personal y dedicación horaria.

La entidad adjudicataria impartirá la formación conforme a la programación tratando de aunar las demandas de las personas participantes en grupos.

En caso de suspensión de alguna sesión, la entidad adjudicataria comunicará a las personas inscritas dicha circunstancia, comunicando las alternativas de otras fechas.

La entidad adjudicataria deberá cumplir la programación didáctica aprobada por el servicio de movilidad, pudiendo éste adaptar la oferta según considere conveniente, todo ello limitado al máximo expuesto en este Pliego.

✓ Organización y necesidades logísticas.

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable que permita facilitar una asistencia a las personas inscritas en las actividades formativas, en horario de mañana y tarde. Esta asistencia será presencial, telefónica o vía web, debiendo disponer la entidad adjudicataria de los medios necesarios para dar este servicio. El coste y mantenimiento de estos medios correrá en su totalidad a cargo de la entidad adjudicataria



✓ Divulgación y gestión de las inscripciones.

El Ayuntamiento determinará la fecha, ubicación y metodología para la presentación institucional del programa. A tal efecto se servirá de sus canales de comunicación, siendo de su exclusiva competencia el canal y fecha seleccionado para la presentación pública del programa. La entidad adjudicataria no efectuará ninguna divulgación pública previa de la actividad, salvo autorización expresa.

El Ayuntamiento establecerá la metodología para la inscripción a las actividades formativas correspondientes a cada contrato derivado. Los datos de personas inscritas se facilitarán a la entidad adjudicataria para la organización y convocatoria de las sesiones formativas posteriores. No obstante, la entidad adjudicataria deberá tener una dirección de correo electrónico y un teléfono móvil de contacto para la comunicación posterior de las personas inscritas con la organización, sin que el Ayuntamiento tenga que intermediar necesariamente en dichas comunicaciones.

✓ Materiales.

El Servicio de Movilidad proveerá de un banco de bicicletas para este programa formativo, sin que esto sea obstáculo a que cada persona participante pueda asistir con una bicicleta propia si lo desea.



La entidad adjudicataria velará por el adecuado estado de dichas bicicletas, comunicando las deficiencias detectadas y realizando los ajustes personalizados que procedan en cada bicicleta antes de cada sesión práctica. Se responsabilizará de recogerlas y amarrarlas al finalizar la sesión, devolviendo al servicio de movilidad las llaves de los candados utilizados.

La entidad adjudicataria proveerá del resto de material necesario adicional para el desarrollo de las actividades, quedando a su cargo y coste.

El material mínimo que deberá aportar la empresa adjudicataria será:

- Señales y conos suficientes para marcar circuitos.
- Chalecos reflectantes adecuados y suficientes para poder realizar los talleres simultáneos
- Cascos adecuados y suficientes para poder realizar dos talleres simultáneos.

✓ Instalaciones.

La entidad adjudicataria seleccionará y propondrá al Servicio de Movilidad las ubicaciones donde se desarrollen las sesiones. Se buscarán ubicaciones adecuadas al nivel del curso y el objetivo a desarrollar, lo más cercano posible al punto de encuentro y en entornos sin circulación en los niveles iniciales.



Otras programaciones didácticas.

En el ámbito de este Lote 2, el Servicio de Movilidad podrá adjudicar contratos derivados cuyo objeto sea impartir la programación didáctica comprendida en la propuesta formativa “Talleres prácticos de ciclismo urbano”. Estos talleres trabajarán el conocimiento de la bicicleta como vehículo, incluyendo desde conocimientos de mecánica o mantenimiento de la bicicleta hasta planificación de rutas urbanas.

El objetivo de estos talleres prácticos de ciclismo urbano es ampliar la formación de las personas que usan la bicicleta en sus desplazamientos habituales. Los talleres de esta propuesta formativa serán independientes entre ellos y deben incluir las siguientes temáticas:

- **Conoce tu bici:** En este tipo de talleres deben impartirse conocimientos básicos sobre la mecánica de las bicicletas en los que las personas participantes puedan aprender cómo funcionan los cambios, cómo poner y quitar las ruedas, cómo transportar una bicicleta, cómo arreglar un pinchazo, limpieza y mantenimiento, etc.
- **Rutas seguras:** Talleres prácticos para el diseño de las rutas en bicicleta en los desplazamientos habituales. En estos talleres se adquirirán conocimientos sobre la normativa vigente en materia de circulación, las ventajas e inconvenientes del uso de la bicicleta en entornos urbanos, las posibilidades de combinación con otros medios de transporte y otros conocimientos necesarios para la circulación segura por la ciudad.



- Elementos de seguridad/movilidad: En estos talleres se adquirirán conocimientos sobre aquellos elementos que pueden ayudar que la circulación en bicicleta sea más segura, desde los tipos de candados, las luces o timbres hasta el tipo de ropa recomendada para el uso de la bici en los entornos urbanos.

Las condiciones de prestación de estos talleres serán las similares a las del taller “Aprende a pedalear” que conforma la Biciescuela para Personas Adultas”, con las siguientes salvedades:

- La duración mínima total por taller será de 2 horas.
- Los talleres se impartirán a un máximo de 14 alumnos y alumnas por sesión.
- Los talleres se ofertarán tanto en horario de mañana como de tarde.

De igual manera, en el ámbito de este Lote 2 se podrán adjudicar contratos derivados cuyo objeto sea:

- Programa “Aprender a pedalear en el Centro de Trabajo”: actividad formativa similar a la de la Biciescuela para Personas Adultas pero dirigida a empresas que decidan realizar esta formación en su centro de trabajo.
- Actividades formativas entorno a la Semana de la Movilidad, por ejemplo, la organización y asistencia de la bicicleta escolar u otras actividades formativas que se puedan desarrollar en dicha semana.

Pamplona, junio de 2023

Mikel Merina. Técnico de Movilidad.